

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS  
(2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Ejecutante: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES  
Ejecutado: JOSE ANCIZAR GÓMEZ LÓPEZ  
Radicado: 630014003008-2021-00346-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se ordena oficiar nuevamente al BANCO FALABELLA, para que deje sin efectos el oficio 1053 del 01 de octubre de 2021, librado en el presente asunto, y como consecuencia de ello, levante la medida de embargo sobre las sumas de dinero que se encuentran depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro y CDT o cualquier otro activo bancario a nombre de la señora GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía número 41923931, que le había sido comunicada a través del oficio referido líneas atrás. Líbrese el oficio correspondiente, y remítase a la entidad financiera

**NOTIFIQUESE. -**

El Juez,

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Hurtado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 008 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74aa93de78e6b98f356932e3ff9c5f081f7a803a19a2030442f14c174332289**

Documento generado en 02/08/2022 10:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>